



CONCELLO DE CORTEGADA

ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE TERMAL DE CORTEGADA

02. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA PLANOS DE INFORMACIÓN

FECHA: JULIO 2026

FASE: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Dilixencia: Para facer constar que o presente documento, correspondente ao Estudo de Detalle do Plan especial do parque termal do Concello de Cortegada (Expte. 259/2026), foi aprobado definitivamente polo Pleno corporativo en sesión ordinaria de data 23 de xullo de 2026 (con 7 votos a favor e 1 abstención).

ÍNDICE

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

PLANOS DE INFORMACIÓN

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN .	6

Dilixencia: Para facer constar que o presente documento, correspondente ao Estudo de Detalle do Plan especial do parque termal do Concello de Cortegada (Expte. 259/2026), foi aprobado definitivamente polo Pleno corporativo en sesión ordinaria de data 23 de xullo de 2026 (con 7 votos a favor e 1 abstención).

1 INTRODUCCIÓN.

En el **artículo 193.1.b) del RLSG** se establece como contenido de los Estudios de Detalle los planos de información de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento vigente.

“Artículo 193. Documentación de los estudios de detalle.

1. Los estudios de detalle contendrán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen y, como mínimo, los siguientes:

[...]

b) Planos de información de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento vigente.”

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El presente apartado tiene como objetivo, en relación con los archivos a incorporar en la carpeta 02.PINF la justificación de lo señalado en el artículo 13.4 de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia (Orden del 10 de octubre de 2019 publicada en el DOG 224 de 25 de noviembre de 2019) en relación con la no procedencia de su incorporación en la documentación de la Modificación del Estudio de Detalle.

“4. Cuando no proceda incorporar alguno de los documentos señalados en el Reglamento de la Ley del suelo de Galicia, se mantendrá igualmente la carpeta correspondiente en la estructura del plan y se incluirá en ella un documento en el que se deje constancia del motivo de su ausencia. Este documento mantendrá la codificación establecida en el anexo 4 para el documento ausente, añadiéndole al final el código «_NP» que indique su falta de procedencia.”

En lo relativo a los planos de información y dado que el objeto del Estudio de Detalle es completar y reajustar las alineaciones y rasantes, así como reordenar los volúmenes edificables contenidos en el Plan Especial del Parque Termal de Cortegada para adecuarlos a un mayor grado de sostenibilidad e integración medioambiental, y que el Plan Especial del Parque Termal de Cortegada ya incluye los mismos, no se considera necesario incluirlos.

Cortegada, julio de 2026

Asdo. Calixto Escariz Vázquez.
Director de los Trabajos.